



Edición No. 38757 Año 108

EL COMERCIO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, lunes 15 de abril de 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL Y CIVIL SOCIEDAD ANONIMA (C.O.C.I.S.A.)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía COMERCIAL Y CIVIL SOCIEDAD ANONIMA C.O.C.I.S.A.) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de noviembre de 1989, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000082 el 14 de enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.846 el 27 de marzo de 1991.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Olga Maino Mórtoles, divorciada, italiana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'390.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000.00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/. 1'390.000.00.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una numeradas del 001 al 400 inclusive. Se introduce además, la reforma al Artículo Segundo, el mismo que dirá: El objeto social de la compañía es el de dedicarse a la compra y venta de vehículos al por mayor y menor, así como también a su importación y exportación; también a la compraventa, la administración, alquiler, corretaje y mandato de cualquier tipo de bienes y raíces, urbanos y/o rurales, así como hipotecarios o constituir cualquier tipo de gravámenes sobre ellos, inversiones a la promoción turística y otros actos permitidos por la ley.

Guayaquil, abril 5 de 1991

Ab. Norma Iturralde Arévalo
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Abr.15